



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

### 8 Funciones sustantivas

#### 8.1 Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad

1. Administrar los procesos de la Dirección con calidad, eficiencia, oportunidad, buen trato y equidad de género, conforme a la misión y visión de la UMAE, en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Coordinar con el Cuerpo de Gobierno la definición de la misión y visión de la UMAE, las cuales deberán estar alineadas a las establecidas por el Instituto; así como, los objetivos y líneas estratégicas para el logro de las mismas.
3. Elaborar el programa de trabajo con base en el diagnóstico situacional establecido y presentarlo ante la Junta de Gobierno y a la Dirección de Prestaciones Médicas para su autorización.
4. Comunicar a los órganos dependientes de la Dirección, los objetivos, líneas estratégicas, metas y programas de su competencia, para evaluar su desempeño y cumplimiento.
5. Presentar ante la Junta de Gobierno los resultados de la evaluación del cumplimiento de objetivos, líneas estratégicas, metas y programas vigentes, y comunicarlo a la CUMAE.
6. Revisar y ratificar la información de la productividad generada en la Unidad en conjunto con el Director Médico, los Jefes de División y de Departamento Clínico previo envío a los cierres en los sistemas de información.
7. Actualizar las variables del Inventario Físico de Unidades (IFU) en la plataforma asignada para dicho proceso de su Unidad; en el caso de no haber cambio en el IFU cada año, deberá informar a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
8. Promover los programas de educación e investigación en salud de excelencia.
9. Administrar el desarrollo de la infraestructura y la plantilla del personal dedicada a los procesos de educación y de investigación en salud.
10. Coordinar la evaluación de la calidad, calidez, eficiencia y oportunidad en el desempeño de los órganos dependientes de su nivel estructural e integrar el diagnóstico situacional de la Unidad, mediante la aplicación del Sistema de Supervisión y Evaluación de la Dirección de Prestaciones Médicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

11. Coordinar la implantación del Sistema de Gestión de Calidad e impulsar el liderazgo de los directivos de la UMAE en la cultura de calidad.
12. Autorizar a los funcionarios que operarán las bancas electrónicas centralizadas para las cuentas bancarias de la UMAE, con los atributos que se tienen establecidos en la normatividad vigente.
13. Presidir, dirigir y vigilar el funcionamiento de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Local Mixto para el Seguimiento y Control del Ausentismo No Programado de acuerdo con el Calendario anual de sesiones y el Programa anual de trabajo, a efecto de identificar las causas que originan el Ausentismo No Programado de la UMAE, y promover acuerdos, compromisos y acciones con las áreas involucradas, tendientes a su contención y en su caso disminución.
14. Presidir y supervisar el funcionamiento de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Local de Calidad y Seguridad del Paciente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y coordinar la vinculación de los otros Comités establecidos en la Unidad Médica.
15. Evaluar, supervisar y autorizar los proyectos de presupuesto de metas y el financiero de la UMAE, en congruencia con los planes, programas, líneas estratégicas, proyectos determinados y presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno de la Unidad, a la Dirección de Prestaciones Médicas, para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto del Instituto por parte de la Dirección de Finanzas y comunicarlo a la CUMAE.
16. Ejercer el presupuesto autorizado de acuerdo con los objetivos y metas trazados para la operación de los servicios institucionales a su cargo, conforme a los indicadores y procesos generales establecidos.
17. Planear, programar, organizar, controlar y administrar los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados para el desarrollo de sus funciones, en los términos de la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.
18. Coordinar al menos una reunión de trabajo presupuestaria mensual para dar seguimiento al Programa de Trabajo; analizar el ejercicio, control y evaluación del presupuesto autorizado verificando el soporte contractual, financiero y contable de las operaciones.
19. Proponer al H. Consejo Técnico, previa autorización de la Junta de Gobierno, por conducto de la Dirección de Prestaciones Médicas, las adecuaciones administrativas y estructurales, y las presupuestales por conducto de la Dirección de Finanzas, que se requieran para la operación de la UMAE.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

20. Destinar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos de educación e investigación en salud, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajo y en el presupuesto aprobado por la Dirección de Prestaciones Médicas.
21. Concertar acuerdos institucionales de gestión en su nivel de competencia, con otras instancias del Instituto o de los sectores público o privado, conforme a las atribuciones conferidas por el marco regulatorio y las disposiciones legales y normativas vigentes.
22. Establecer los límites geográficos de la UMAE, con la finalidad de delimitar su responsabilidad, particularmente cuando coexista en un mismo ámbito territorial otras UMAE con las que comparte Áreas Comunes.
23. Representar a la UMAE en el Comité de Administración de las Áreas Comunes.
24. Coordinar el monitoreo y la evaluación del cumplimiento del marco legal y normativo vigente.
25. Promover la participación del personal de la Unidad, en la evaluación, desarrollo y propuestas para la actualización de las normas vigentes y de los programas médico-administrativos, derivados del análisis de su aplicación en la operación y como consecuencia proponer su modificación por las áreas normativas.
26. Propiciar y mantener coordinación armónica con la representación sindical de la UMAE, la del nivel seccional y la correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, en los casos que se requiera.
27. Promover y verificar el adecuado desarrollo de los procesos médicos y administrativos de la Unidad, así como, dirigir la implantación de planes y proyectos estratégicos dirigidos a la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios.
28. Establecer las líneas de acción para dar cumplimiento a las estrategias que mejoren la calidad y calidez de los servicios médicos.
29. Dar la respuesta a visitas de verificación, oficios de prevención, resoluciones negativas, dictámenes, medidas de seguridad y sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria.
30. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, su superior jerárquico y el H. Consejo Técnico.